

# Resolución de Gerencia General

N° 0088-2021-INGEMMET/GG

Lima, 22 de diciembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 0134-2021-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0686-2021-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0579-2021-INGEMMET/GG-OPP e Informe N° 0225-2021-INGEMMET/GG-OPP-PRES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0310-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD del 20 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, la que en los numerales 6.3 y 6.5 del artículo 6 establece que el Titular del INGEMMET “*está facultado para ejercer las acciones administrativas para el desplazamiento de un trabajador, encargándose las funciones o el puesto que corresponden a un cargo de responsabilidad directiva o de asesoramiento o de especialista (profesional)*” y que “*El encargo tiene carácter temporal, excepcional y fundamentado, debiendo ser formalizado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del INGEMMET, actualizado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Auditor/Auditora del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 0134-2021-INGEMMET/GG-OA del 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 0686-2021-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, que señala, entre otros, que la señora Luz Yáñez Mendoza, personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF del INGEMMET, para desempeñar el puesto de Auditora del Órgano de Control Institucional del INGEMMET, con reserva de su plaza de origen;

Que, mediante Memorando N° 0579-2021-INGEMMET/GG-OPP del 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 0225-2021-INGEMMET/GG-OPP-PRES, que señala que el puesto de Auditora del Órgano de Control Institucional, se encuentra debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0310-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable encargar el puesto de Auditora del Órgano de Control Institucional a la señora Luz Yáñez Mendoza, toda vez que cumple con los requisitos para el ejercicio del puesto, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad,

Que, mediante el literal b) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 127-2020-INGEMMET/PE del 31 de diciembre del 2020, se delega en la Gerencia General del INGEMMET entre otras facultades, en materia de recursos humanos, la de expedir resoluciones sobre encargo de funciones y puestos de responsabilidad directiva o de asesoramiento o de especialista (profesional) al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente encargar el puesto de Auditora del Órgano de Control Institucional del INGEMMET a la señora Luz Yáñez Mendoza, con reserva de su plaza de origen;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 156-2013-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 071-2014-INGEMMET/PCD, y en el ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 127-2020-INGEMMET/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. ENCARGAR**, a partir del 01 de enero de 2022, el puesto de Auditora del Órgano de Control Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET a la señora **LUZ YÁÑEZ MENDOZA**, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo 2. NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a la interesada, para los fines pertinentes.

**Artículo 3. DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

**Regístrese y comuníquese.**